



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO RURAL

-18-

Pereira, 25 de Julio de 2008

Doctor
ALVARO LONDOÑO MELENDEZ
Secretario de Desarrollo Rural
Alcaldía de Pereira
La Ciudad

ASUNTO: Apoyo a la Coordinación Proyecto Banco de las Oportunidades

Cordial saludo;

Me permito informarle que para realizar apoyo a las actividades de Coordinación del Proyecto Banco de las Oportunidades se suscribió contrato No 1190 fechado 25 de Julio de 2008, con el Señor RAFAEL ARTEAGA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.018.536 expedida en Pereira, por su perfil profesional.

Lo anterior; para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular;


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Municipal de Pereira

Anexo: Hoja de vida

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Carrera 7ª 18-55 Piso 8 Tel: (9)3248115 al 18 Fax: (9)3248197

PBK (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



17 JUN 2008

DECRETO NO 458 DEL

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL PROYECTO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES".

El alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales convenios que se realizaran con el Banco Agrario y operadores financieros de micro crédito, lo que le ha permitido acumular experiencia en la operación de las relaciones comerciales con las entidades crediticias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º Constitucional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que entre las orientaciones básicas del Plan Nacional de Desarrollo, ley 1151 de 2008 "Estado Comunitario Desarrollo para Todos" se encuentra la de mantener el crecimiento económico y complementarlo con una noción más amplia de desarrollo.

Que el crecimiento económico no es un fin en sí mismo, sino es un medio idóneo para alcanzar una sociedad más justa. El crecimiento económico por sí solo no es suficiente para alcanzar la equidad y debe articularse con sólidas políticas sociales, en las cuales obren como criterios relevantes y decisivos la equidad, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental.

Que la reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad son los principales programas de inversión del gobierno nacional. La banca de las oportunidades es una política de largo plazo dirigida a crear las condiciones necesarias para facilitar el acceso al micro crédito y asesoría empresarial de la población excluida del sistema financiero formal y promover la utilización de servicios financieros integrales como ahorro, crédito, pagos, transacciones y seguros.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Región de Oportunidades" Acuerdo 21 de 2008, línea estratégica Pereira Emprendedora para el logro de sus objetivos desarrolla el Subprograma Haciendo Negocios, Proyecto "Banco de Oportunidades"; estrategia que busca apoyar el fortalecimiento y la creación de unidades productivas en las comunidades de escasos recursos que no tienen acceso al sector financiero tradicional, con el fin de generar ingresos sostenibles, financiar, capacitar y asesorar actividades productivas para la población de bajos ingresos, fomentando la generación de empleo y el autoempleo a través de ideas de negocios viables.

Que la Secretaria de Desarrollo Rural tiene como misión planificar y gestionar el desarrollo sostenible del sector rural para incrementar la rentabilidad económica, social, y garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes del Municipio de Pereira.

Que la estrategia de equidad y reducción de la pobreza consistirá en lograr que los

17 JUN 2008

DECRETO NO 458 DEL

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL PROYECTO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES".

Que la Secretaria de Desarrollo Rural viene facilitando los créditos y microcréditos a través de convenios que se realizaran con el Banco Agrario y operadores financieros de micro crédito, lo que le ha permitido acumular experiencia en la operación de las relaciones comerciales con las entidades crediticias.

Por lo expuesto se hace necesario asignar a la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira, la dirección y administración del proyecto "Banco de las Oportunidades" del Municipio de Pereira.

Por lo expuesto en la parte considerativa el Alcalde de Pereira, facultado por la Ley, administrativa y con asesoría en temas de comercialización, contabilidad y manejo de fondos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto Banco de las Oportunidades, como política pública Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS: El Proyecto Banco de las Oportunidades tendrá los siguientes objetivos:

- Fomentar el microcrédito y servicios financieros en alianza entre el sector público y privado que conlleve al fortalecimiento y emprendimiento de las microempresas, de acuerdo a las necesidades y al perfil de los microempresarios que no tienen acceso al sector financiero tradicional.
- Capacitar, asesorar y realizar seguimiento a los microempresarios beneficiarios del proyecto Banco de las Oportunidades en los siguientes temas: Gestión empresarial, desarrollo comercial, construcción de planes de negocio que conlleven a generar actividades productivas y rentables para la población de bajos ingresos, fomentando la generación de ingresos, de empleo y el autoempleo.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Podrán acceder al Proyecto Banco de las Oportunidades todos los ciudadanos pereiranos que tengan una idea de negocio o un negocio establecido en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto Banco de las Oportunidades funcionará adscrito a la Secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira o la dependencia que haga sus veces.

La Dirección y la Administración estarán a cargo del Secretario de Desarrollo Rural, y el Señor Alcalde Municipal designará un coordinador de la operación del banco.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES: Las funciones del Proyecto Banco de las

17 JUN 2008

458

DECRETO NO _____ DEL _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL PROYECTO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES".

- Asesorar a los microempresarios para que conozcan claramente las condiciones y requisitos establecidos para presentar la solicitud de crédito y de servicios microempresariales.
- Entregar a los operadores financieros el perfil de los créditos que presenten viabilidad previo trabajo de campo y evaluación.
- Realizar seguimiento y control a los microcréditos desembolsados a los beneficiarios, con el fin de garantizar una correcta inversión de los recursos.
- Apoyar estrategias comerciales y de mercadeo que permitan la compra-venta de insumos y productos en las diferentes actividades económicas que desarrollan los beneficiarios del proyecto.
- Adelantar un esquema de acompañamiento a microempresarios orientado al fomento de la cultura de pago y cultura de ahorro, al mejoramiento de su gestión administrativa y con asesoría en temas de comercialización, contabilidad y manejo de fondos.

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS OPERADORES FINANCIEROS DEL PROGRAMA:

Para desarrollar el Proyecto "Banco de las Oportunidades" el Municipio podrá celebrar convenios asociativos o interadministrativos con entidades financieras de reconocida idoneidad. Los microcréditos que éstos otorguen serán con recursos de cada uno de los operadores y la Alcaldía de Pereira asumirá los costos que se encuentran reglamentados para estas operaciones de común acuerdo con el respectivo operador.

ARTICULO SEPTIMO: INTERVENTORIA : Para fines de la interventoría del Proyecto- Banco de las Oportunidades, el Señor Alcalde a través de las normas de contratación estatal podrá seleccionar una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria a nivel nacional o internacional, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes para efectos de control y vigilancia

ARTÍCULO OCTAVO: DEL COORDINADOR: Son funciones del coordinador del proyecto BANCO DE LAS OPORTUNIDADES:

1. AREA ADMINISTRATIVA:

- Gestionar los convenios con los operadores de crédito.
- Hacer los ajustes necesarios al manual de crédito y al manual de procedimientos que permita operar el programa de créditos y microcréditos para el sector urbano y rural del Municipio de Pereira.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Banco de las Oportunidades en cuanto a las colocaciones, seguimiento y control de los créditos y microcréditos.
- Realizar comité de créditos con los analistas para aprobar o reprobar los microcréditos.
- Realizar acompañamiento a los analistas de crédito para levantar la información socioeconómica de los beneficiarios.

17 JUN 2008

DECRETO NO ____ DEL ____

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL PROYECTO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES".

- Elaborar los informes de colocación de créditos y cartera como herramientas en la toma de decisiones del comité de créditos con sus correspondientes indicadores.
- Diseñar e implementar estrategias que garanticen la cultura de pago y de ahorro de los beneficiarios.
- Realizar seguimiento a los créditos que se radican en los operadores de crédito.
- Elaborar los informes solicitados por la Secretaria de Desarrollo Rural Municipal

2. AREA COMERCIAL:

- Realizar la promoción y divulgación de los servicios y productos ofrecidos por la Alcaldía de Pereira a través del Banco de las Oportunidades.
- Dar información a clientes potenciales, acerca de los requisitos para el acceso al crédito del Banco de las Oportunidades.
- Realizar la carnetización de los microempresarios afiliados al Banco de las Oportunidades.
- Efectuar el brochure de los convenios y alianzas realizadas para brindar así una información concreta al microempresario de las empresas que le brindaran precios diferenciales, en diferentes productos y/o servicios.
- Realizar convenios con entidades y/o instituciones que beneficien al microempresario, su negocio y su núcleo familiar.
- Diseñar estrategias de comercialización y mercadeo para los beneficiarios del banco de las oportunidades.
- Apoyar actividades (ferias, bazares, días conmemorativos) realizadas por entidades públicas y/o privadas que tengan como objetivo la promoción y comercialización de productos de microempresarios de diferentes sectores.
- Realizar acompañamiento logístico e institucional en las diferentes actividades realizadas en las comunas del Municipio de Pereira.

3. AREA DE EMPRENDIMIENTO:

- Generar condiciones para la creación de empresas y el fortalecimiento de las existentes, fundamentada en los procesos de empresarismo.
- Apoyar a los microempresarios en la construcción de los planes de negocio, de acuerdo a la actividad comercial.
- Fortalecer el empleo a través de las estrategias de emprendimiento.
- Facilitar el acceso al microcrédito a quienes tienen limitantes para acceder a él.
- Reducir las condiciones de pobreza.
- Fortalecer la Secretaría de Desarrollo Rural con personal capacitado e idóneo para garantizar la prestación del servicio en el Banco de las Oportunidades con calidad y eficiencia en los correajimientos del Municipio

7 JUN 2008

458

DECRETO NO _____ DEL _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL PROYECTO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES".


4. AREA DE OPERACION DEL CREDITO:

- Realizar la promoción y divulgación de los servicios y productos ofrecidos por la Alcaldía de Pereira a través del Banco de las Oportunidades.
- Visitar los clientes del Banco de las Oportunidades para diligenciar las solicitudes de crédito y realizar análisis socioeconómico.
- Realizar la pre-evaluación de las unidades económicas de los solicitantes de crédito del banco de las oportunidades.
- Presentar al comité las solicitudes de crédito para visto bueno por parte del Banco de las oportunidades.
- Dar información a clientes potenciales, acerca de los requisitos para el acceso al crédito del Banco de las Oportunidades.
- Verificar la información de las solicitudes de crédito y presentar las recomendaciones o sugerencias cuando lo amerite

ARTÍCULO NOVENO : El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

7 JUN 2008


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira


LILIANA VALENCIA LOPEZ
• Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró: Ana Milena Rivas R.
Revisó: Liliana Valencia L.